

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 965-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 0515-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 13.10.2023, el Informe Legal N.º 0709-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 10.10.2023, el Informe N.º 876-2023-DPP/UNAM de fecha 06.10.2023, el Informe N.º 345-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 02.10.2023, el Informe N.º 239-2023-CEID/MN/VIPAC/UNAM de fecha 07.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUD de la ley N.º 27444 en su artículo 88º, indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, mediante Informe N.º 239-2023-CEID/MN/VIPAC/UNAM de fecha 07.08.2023, la Directora del Centro de Idiomas señala que, en aplicación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua; y, a efecto de expandir los servicios del CENTRO DE IDIOMAS, emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico según como corresponda la normativa; al respecto, mediante Informe N.º 876-2023-DPP/UNAM de fecha 06.10.2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de convenio, considerando lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio, en relación al financiamiento, el cual será AUTOFINANCIADO, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y supeditado a la recaudación de ingresos.

Que, mediante Informe Legal N.º 0709-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 10.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de acuerdo con lo requerido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Que, mediante Informe N.º 0515-2023/DCRI/P/UNAM de fecha 13.10.2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del presente Convenio, y otorga opinión favorable para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; cuyo objetivo es desarrollar las habilidades comunicativas de comprensión y expresión oral en el Idioma Quechua y Aymara, además del lenguaje de señas peruanas para los docentes en actividad de la UGEL Mariscal Nieto; esta capacitación en idiomas permitirá que puedan desarrollar mejor su desempeño laboral con estudiantes de la zona rural que hablan el idioma nativo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, se acordó: 1.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de trece (13) cláusulas, tres (03) folios, en cuatro (04) ejemplares. 2.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de trece (13) cláusulas, tres (03) folios, en cuatro (04) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DCRI  
DICA  
CEID  
OTI

LICD./Esp.  
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL